

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00035</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
--	---

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Veinticuatro de Septiembre de dos mil Veinte.**

Se encuentra al despacho la presente demanda, observando que no se presentó escrito que subsanara la misma. Por lo tanto, como la parte interesada, dentro del término concedido no subsanó los defectos señalados por el Despacho en providencia del 01 de Septiembre de 2020 (fol. 45 a 46 C.O.), que se le hizo saber mediante su inadmisión, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VELEZ SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, propuesta por BANCOLOMBIA S.A. contra GUILLERMO OLARTE BAREÑO RDO. 688614089001-2020-00035-00, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previa cita y con las medidas de bioseguridad respectivas.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso y **HÁGANSE** las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTÍNEZ GUIDO.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.</p> <p>Hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 044</p> <p align="center"><i>SANDRA J. CAMACHO P.</i></p> <hr/> <p align="center">SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO. SECRETARIA.</p>
--